



Callao, 01 de junio del 2021

Señor:

Presente.

Con fecha primero de junio de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 096-2021-CF-FIME.- CALLAO, 01 DE JUNIO DE 2021.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el Oficio Nº 182-2021-VIRTUAL-D-UPG-FIME, mediante el cual, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad, remite el Informe Económico de la Maestría en Gerencia del Mantenimiento correspondiente al semestre académico 2021-A, para el visto bueno.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 189.2 y 189.3 del Estatuto de la UNAC, son atribuciones del Decano; Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria, del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad que sean de su competencia, bajo responsabilidad funcional y dirigir administrativamente a la Facultad;

Que, asimismo, el Art. 55.3 de la norma estatutaria establece que una de las funciones de la Unidad de Posgrado, es la de "coordinar los asuntos administrativos de posgrado con la Facultad...";

Que, por Resolución Nº 095-2004-CU del 04 de octubre de 2004, se aprobó la creación y funcionamiento de la "Maestría en Gerencia del Mantenimiento", de la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad, remite el Informe Económico de la Maestría en Gerencia del Mantenimiento correspondiente al semestre académico 2021-A, para el visto bueno;

Que, el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del **01.06.2021**, resuelve, **aprobar el informe económico de la Maestría en Gerencia del Mantenimiento de la Unidad de Posgrado de la FIME-UNAC**, situación que se hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- I. **APROBAR**, el **INFORME ECONÓMICO** de la **MAESTRÍA** en **GERENCIA DEL MANTENIMIENTO** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, correspondiente al semestre académico 2021-A, el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.



'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Dirección General de Administración y Dependencias Académico-Administrativas de la FIME – UNAC, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. MG. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera
Secretario Académico